

2012

GESTION DE PROGRAMAS - PDA - PARA PERSONAS EXPUESTAS O AFECTADAS POR CONDICIONES CRÓNICAS



ACCIONES EN SALUD

05/10/2012



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
PROYECTO SALUD PARA EL BUEN VIVIR
GESTION DE PROGRAMAS
PDA PARA PERSONAS EXPUESTAS O AFECTADAS POR CONDICIONES CRÓNICAS

Introducción:

Dentro del Plan de Salud del Distrito Capital, en el eje de Salud se encuentra el Proyecto **Salud Para El Buen Vivir** en el cual está definida la meta de ***Disminuir en 5% las muertes evitables por condiciones crónicas en personas menores de 70 años, al 2016.*** En el marco de lo anterior, el presente documento define las pautas y procedimientos que se desarrollaran desde la coordinación de programas en articulación con los equipos territoriales y la administración de los servicios del plan obligatorio de salud en los hospitales de la red distrital en pro de la prevención y control a la exposición o afectación de las personas por condiciones crónicas en el Distrito Capital.

El proyecto de desarrollo de autonomía (PDA) para la prevención y atención de las personas expuestas o afectadas por condiciones crónicas ha reconocido en la normatividad vigente la necesidad de establecer estrategias a fin de contribuir en la disminución de la carga económica y social que se genera en la población afectada por condiciones crónicas del D.C. a través de acciones tendientes a la detección temprana, la prevención de condiciones de exposición, la atención integral y la evaluación de la atención por lo cual se establecen tres líneas de intervención para que sean desarrolladas por la coordinación de programas de los hospitales de la red en los siguientes temas: prevención de la condición crónica, gestión para la atención en salud, el seguimiento de las personas afectadas por condiciones crónicas y el auto cuidado para la adherencia y mantenimiento de la salud de las personas atendidas en la Institución.

La gestión de programas en condiciones crónicas no transmisibles corresponde al conjunto de acciones de orden técnico y administrativo de planeación, organización, seguimiento y evaluación, realizadas para mejorar las coberturas, optimizar y promover el mejoramiento de la calidad de los servicios de de prevención, detección temprana de alteraciones del joven y del adulto y de control de las enfermedades crónicas. Estas acciones son complementarias a la gestión que se realiza desde la coordinación de promoción y prevención del POS. También hacen parte de estas acciones las relacionadas con la gestión del programa de detección precoz y control de cáncer de cuello uterino, las cuales se describen en una ficha específica.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUANA



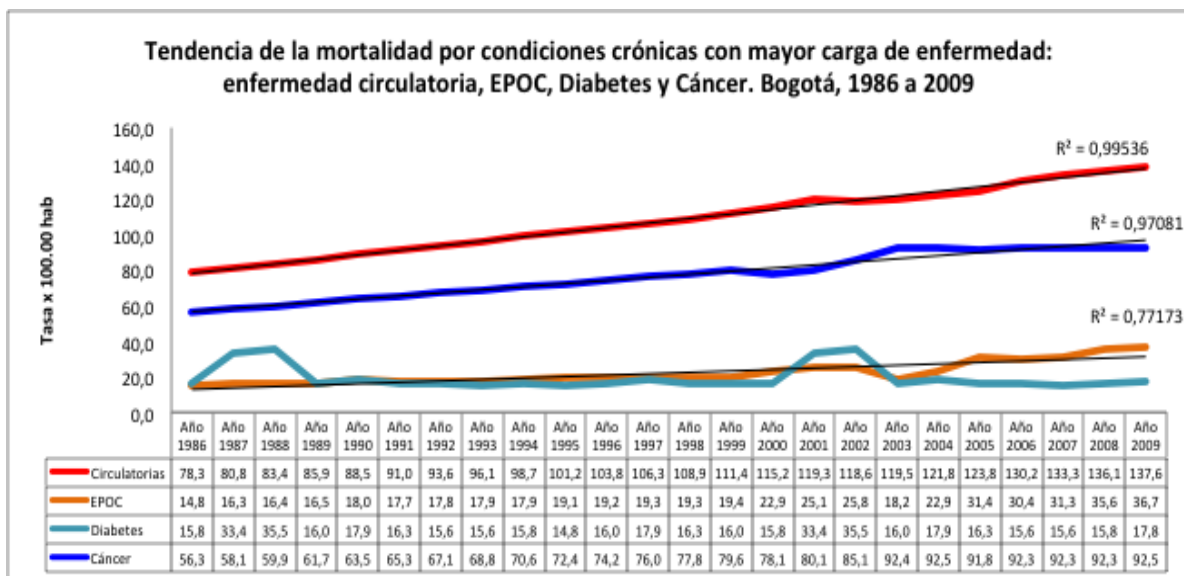
Justificación

Las Condiciones Crónicas, continúan siendo un problema creciente en salud pública al representar la **Primera Causa de Muerte y de Discapacidad en el Mundo** siendo estas las responsables del 63% de las defunciones. Es así como la OMS estima que en el mundo, las muertes debidas a las ENT aumentarán en un 17% en los próximos diez años.

Referente a las enfermedades crónicas y algunos factores de riesgo asociados con estilos de vida cabe destacar que las crónicas no transmisibles ocupan el **primer puesto entre las principales causas de enfermedad y muerte de la población Colombiana**, sobrepasando incluso las causadas por violencia y accidentes. Del total de muertes registradas en Colombia durante 1990 al año 2005 la mortalidad por las enfermedades crónicas se incrementó, pasando del 59% al 62,6%.

A nivel distrital las condiciones crónicas, en los últimos 20 años, han constituido como grupo, la principal carga de morbilidad, constituyéndose así en la primera causa de muerte en Bogotá, aportando para 1983 el 56% del total de muertes, el 65,87% en 1998 y el 77,39% en el año 2007, lo que ratifica la preocupación a nivel general, siendo esta epidemia emergente, el mayor reto del milenio; como se observa en la siguiente grafica para Bogota:

Tendencia De La Mortalidad Por Condiciones Crónicas Bogotá 1986 - 2009



Fuente: Estadísticas vitales DANE.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Referente Normativo:

En Colombia durante las últimas décadas ha logrado definir algunas normas que regulen el adecuado desarrollo de los programas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades crónicas por lo cual a continuación se enuncian las normas que son de obligatorio cumplimiento:

- Acuerdo 117 de 1998 Define las enfermedades de interés en salud pública.
- Resolución 412 del 2000 establece las guías de atención de las enfermedades de interés en salud pública.
- Resolución 4003 DE 2008 la cual adopta establece el manejo integral de los pacientes con Hipertensión arterial y diabetes Mellitus Tipo 2 para el régimen subsidiado.
- Resolución 4700 del 2008 el cual define la periodicidad, oportunidad del reporte de indicadores de enfermedades de interés en salud Pública directamente relacionadas con el alto Costo.
- COMPE 113 - La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y nutricional la cual establece cinco ejes estratégicos como son la disponibilidad de alimentos, acceso físico y económico, consumo y aprovechamiento biológico y calidad e inocuidad.
- Ley 1355 del 2009 Ley de obesidad. Reconoce **la obesidad como una enfermedad crónica** y un problema de salud Pública, que requiere de acciones de control y prevención, incluyendo una estrategia para la promoción de actividad física.
- Ley 1335 del 2009 contra el consumo de Tabaco la cual regula el consumo, venta distribución y publicidad del cigarrillo y se protege el derecho a la salud de la población no fumadora.
- Decreto 3039 de 2007 - Plan Nacional de Salud Pública 2007 – 2010 el cual resalta las enfermedades no transmisibles con una prioridad de carácter nacional con responsabilidades a nivel territorial.
- Ley 1450 de 2011 Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 establece la promoción de estilos de vida saludable y reducir la prevalencia de los factores de riesgo de enfermedades crónicas: (1) Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, (2) política Nacional para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas, (3) Plan Nacional Operativo de Salud Mental, y Plan Decenal de Actividad Física, metas específicas para la disminución de la prevalencia de la Enfermedad Renal Crónica.
- Acuerdos 027– 029- 032 de 2011- de 2012 de la CRES, establecen la atención en el plan obligatorio de salud (POS) unifican el POS subsidiado al POS contributivo.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

- Resolución 2565 de 2007 Y Resolución 003974 de 21-10-2009, Define el seguimiento a las enfermedades de Alto COSTO.
- Ley 1438 de 2011 establece la importancia de las estrategias de atención primaria en salud y propone la necesidad de plantear el Plan Decenal De Salud Publica.
- Resolución 710 del 2012 - La cual establece el nuevo plan de gestión para los gerentes de las ESE, en cinco fases para la evaluación de indicadores trazadores de salud pública “Evaluación de la aplicación de guías específica: Guías de atención de enfermedad Hipertensiva.- Evolución de la aplicación de las guías de las tres primeras causas de morbilidad de las ESE – Oportunidad en la atención específica de pacientes con diagnostico al egreso de infarto agudo de miocardio, oportunidad en la atención de medicina interna .
- Acuerdo 489 Plan Distrital de Desarrollo 2012-2016 y el plan distrital de salud.
- Política pública de deporte, recreación y actividad física para Bogotá 2009-2019 “*Bogotá Más Activa*” documento aprobado por el comité sectorial de cultura, Recreación y deporte el 29 de octubre de 2009
- Decreto 508 De 2007 "Por el cual se adopta la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, Distrito Capital, 2007-2015, Bogotá sin hambre".
- Ley 1122 del 2007 Por la cual se realizan ajustes al Sistema de Seguridad Social en Salud tendientes a mejorar la prestación de los servicios de salud, acciones de promoción y prevención de factores de riesgo en salud sexual y reproductiva.
- Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, República de Colombia, Ministerio de la Protección Social, Dirección General de Salud Pública
- Plan Nacional para el control del Cáncer en Colombia 2010-2019. República de Colombia, Ministerio de la Protección Social, Instituto nacional de cancerología. 2010.
- Plan decenal de Salud Publica 2012-2021. Ministerio de Salud y Protección Social. Republica de Colombia. 2012.
- Norma Técnico- Administrativa del programa de detección precoz y control del cáncer de cuello uterino. Secretaria Distrital de salud.
- Manual de detección precoz de cáncer de mama. Instituto nacional de Cancerología. 2006.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Acciones a desarrollar:

Prevención de la condición crónica:

- Articular con los coordinadores territoriales, las jornadas de promoción de hábitos de vida saludable, la prevención a factores de exposición para condiciones crónicas y los temas en crónicas que se desarrollan en los **Servicios de salud colectiva**; teniendo en cuenta para ello la logística necesaria para garantizar la efectividad de la gestión para la atención de las personas expuestas o afectadas por condiciones crónicas.
- Adelantar trabajo en conjunto con la coordinación de salud pública y la subgerencia de servicios de salud de la ESE, para definir y socializar las rutas de atención para los servicios sociales y de salud que desde el POS en doble vía se requieran desde los ámbitos de vida cotidiana y para la detección temprana de alteraciones en las personas con condición crónica.
- Participar activamente a nivel sectorial, empresas promotoras de salud e intersectorial para brindar elementos técnicos que favorezcan el posicionamiento en las agendas públicas y de gobierno local de las líneas de políticas que permitan incidir en los ámbitos de vida cotidiana con el fin de evitar la aparición de condiciones crónicas de la población.
- Participar en los procesos de inducción y sensibilización del talento humano, instituciones sectoriales e intersectorial y de la comunidad sobre las condiciones crónicas definidas en el lineamiento marco para este tema.

Gestión para la Atención en salud

- Gestionar el **posicionamiento al interior de la institución** la importancia de la atención integral de las personas con condiciones crónicas; en términos de los Planes de Beneficios definidos y contratados para la atención.
- Revisar, ajustar y socializar la **ruta de atención** para las personas con condición crónica en las IPS en términos de integración – continuidad de los servicios de salud que requiera (odontología, trabajo social, nutrición, psicología, entre otros), participación en la toma de decisión de su manejo

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

medico-social y de las competencias del Talento Humano para una atención con calidad.

- Identificación de necesidades de la población del área de influencia y actualización de la Georreferenciación de las personas identificadas con condiciones crónicas en los territorios, en diabetes, hipertensión, cardiovasculares, enfermedad renal crónica, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, cáncer uterino.
- Gestión con la oficina de atención al usuario para la **disminución de barreras para el acceso** a la atención de las personas con condiciones crónicas.
- Gestión con el referente del SIRC del Hospital para la articulación con los segundos y terceros niveles de atención con el fin de **fortalecer el trabajo en red** y el desarrollo de las herramientas que favorezcan la continuidad de la atención y el seguimiento de las personas con condición crónica.
- Articulación y coordinación con la oficina de protección específica y detección temprana - PyD del POS, para realizar un análisis de la cobertura de detección temprana de las alteraciones del joven y del adulto, adherencia a guías de atención, definición y seguimiento de indicadores para el manejo de las personas con condiciones crónicas (adherencia, control, urgencias y manejo familiar y social), unificar la base de datos que reporta a la cuenta de alto costo resolución 4700 de 2008.
- Gestionar los espacios necesarios para realizar la capacitación a los servicios médicos de los hospitales en cuanto a la aplicación y adherencia a las **guías de atención** para atender a personas con condiciones crónicas.
- Para el programa de cáncer cervico uterino, tener en cuenta los siguientes anexos: guía y los flujogramas que estarán disponibles en el WIKI.



GUIA DE GESTION
DEL PROGRAMA DE CÁNCER DE MAMA



FLUJOGRAMA



FLUJOGRAMA

DEL PROGRAMA DE CÁNCER DE MAMA [1] CÁNCER DE CUELLO

- El informe de la gestión deberá presentarse de manera trimestral a la Secretaría Distrital de Salud

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Seguimiento y Vigilancia de las condiciones crónicas.

- Sistematización de la información para la identificación, captación, seguimiento y análisis de las personas con condiciones crónicas según lo indica el Anexo 1 Instrumento de Vigilancia para Crónicos- Base de datos (**Trabajo que realizará en coordinación con la oficina de PYD del hospital**); de manera mensual.
- Diligenciamiento de los indicadores según lo definido en el Anexo 2 (**Matriz de indicadores para condiciones crónicas.**); de manera mensual.

Elaborado por: Grupo técnico de Acciones en Salud Pública

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA